



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0034-2025-UNTELS-R-DGA

Villa El Salvador, 12 de febrero de 2025

VISTO:

El FUTD con Exp. N° 0482, de fecha 04 de febrero de 2025, presentado por el solicitante BERNABE PEVES JIMMY SAUL, el FUTD con Exp. N° 0362-2025, de fecha 27 de enero de 2025, presentado por el solicitante SARMIENTO CHUMBES DANIEL ERICK, el FUTD con Exp. N° 0374-2025, de fecha 27 de enero de 2025, presentado por el solicitante ATALAYA SULLA DIEGO HERNANDO, el FUTD con Exp. N° 0379-2025, de fecha 27 de enero de 2025, presentado por el solicitante CANO SANCHEZ JERRY JOSEMIR, el FUTD con Exp. N° 0433-2025, de fecha 31 de enero de 2025, presentado por el solicitante FLORES QUINTO ANTHONY, el FUTD con Exp. N° 0439-2025, de fecha 31 de enero de 2025, presentado por el solicitante JIMENEZ QUISPE ABIGAIL, el FUTD con Exp. N° 0020-2025, de fecha 30 de diciembre de 2024, presentado por el solicitante SANCHEZ LOPEZ SIMON ALEJANDRO, el FUTD con Exp. N° 0057-2025, de fecha 06 de enero de 2025, presentado por el solicitante TORRES HUAMAN JORGE EDUARDO, el Informe N° 043-2025-UNTELS-R-DGA-UT, el Informe N° 041-2025-UNTELS-R-DGA-UT, el Informe N° 042-2025-UNTELS-R-DGA-UT, el Informe N° 005-2025-UNTELS-R-DGA-UT, el Oficio N° 064-2025-UNTELS-R-D-EPIME, el Oficio N° 063-2025-UNTELS-R-D-EPIME, el Oficio N° 080-2025-UNTELS-VRA-DBU, el Oficio N° 0134-2025-UNTELS-R-D y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, conforme el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*; asimismo, dentro de sus atribuciones y ámbito funcional, el numeral 2 del artículo 62° de la referida Ley indica: *"Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora; Dra. Marina Vilca Cáceres, como Vicerrectora Académica; y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, la Resolución Rectoral N° 309-2024-UNTELS-R, de fecha 04 de septiembre de 2024, resolvió en su artículo tercero, lo siguiente: **"DESIGNAR al ECON. HUGO YUVER ALMONACID ACEVEDO como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS-Confianza, a partir del 05 de setiembre de 2024, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario."**;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 314-2024-UNTELS-R, de fecha 06 de septiembre de 2024, resolvió autorizar la delegación de facultades Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo en su condición de Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para resolver mediante Resoluciones Directorales en materia Administrativa, entre las cuales se encuentra la siguiente: **4. Aprobar los expedientes por devolución de dinero por diversos conceptos.**;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 04 de febrero de 2025, el usuario **BERNABE PEVES JIMMY SAUL**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 317.00 (Trescientos diecisiete con 00/100 soles) por el concepto de Matrícula Curso Nivelación y Ciclo de Nivelación por hora;





# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0034-2025-UNTELS-R-DGA

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 27 de enero de 2025, el usuario **SARMIENTO CHUMBES DANIEL ERICK**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 267.00 (Doscientos sesenta y siete con 00/100 soles) por el concepto de Ciclo de Nivelación por hora;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 27 de enero de 2025, el usuario **ATALAYA SULLA DIEGO HERNANDO**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 317.00 (Trescientos diecisiete con 00/100 soles) por el concepto de Matrícula Curso Nivelación y Ciclo de Nivelación por hora;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 27 de enero de 2025, el usuario **CANO SANCHEZ JERRY JOSEMIR**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 317.00 (Trescientos diecisiete con 00/100 soles) por el concepto de Matrícula Curso Nivelación y Ciclo de Nivelación por hora;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 31 de enero de 2025, el usuario **FLORES QUINTO ANTHONY**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 17.00 (Diecisiete con 00/100 soles) por el concepto de Examen Médico;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 31 de enero de 2025, el usuario **JIMENEZ QUISPE ABIGAIL**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 17.00 (Diecisiete con 00/100 soles) por el concepto de Examen Médico;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 30 de diciembre de 2024, el usuario **SANCHEZ LOPEZ SIMON ALEJANDRO**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) por el concepto de Asesoría Especializada para Título Profesional;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 06 de enero de 2025, el usuario **TORRES HUAMAN JORGE EDUARDO**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) por el concepto de Asesoría Especializada para Título Profesional;

Que, mediante, Informe N° 043-2025-UNTELS-R-DGA-UT, de fecha 06 de febrero de 2025, Informe N° 042-2025-UNTELS-R-DGA-UT y Informe N° 041-2025-UNTELS-R-DGA-UT, de fecha 05 de febrero de 2025 e Informe N° 005-2025-UNTELS-R-DGA-UT, de fecha 07 de enero de 2025, la Unidad de Tesorería informó al Director General de Administración que se verificó los importes pagados por los usuarios, el cual fue registrado en el SIAF según el siguiente detalle:

N°	Usuario	Concepto	Fecha	Importe	SIAF
1	Bernabe Peves Jimmy Saul	Matrícula Curso Nivelación	20/01/2025	S/ 50.00	N° 0055-2025
		Ciclo de Nivelación por hora	20/01/2025	S/ 267.00	
2	Sarmiento Chumbes Daniel Erick	Ciclo de Nivelación por hora	17/01/2025	S/ 267.00	N° 0048-2025
3	Atalaya Sullá Diego Hernando	Matrícula Curso Nivelación	20/01/2025	S/ 50.00	N° 0055-2025
		Ciclo de Nivelación por hora	20/01/2025	S/ 267.00	
4	Cano Sanchez Jerry Josemir	Matrícula Curso Nivelación	20/01/2025	S/ 50.00	N° 0055-2025
		Ciclo de Nivelación por hora	20/01/2025	S/ 267.00	
5	Flores Quinto Anthony	Examen Médico	22/01/2025	S/ 17.00	N° 0060-2025
6	Jimenez Quispe Abigail	Examen Médico	31/01/2025	S/ 17.00	N° 0100-2025
7	Sanchez Lopez Simon Alejandro	Asesoría Especializada para Título Profesional	05/01/2024	S/ 500.00	N° 0019-2024
8	Torres Huaman Jorge Eduardo	Asesoría Especializada para Título Profesional	26/04/2024	S/ 500.00	N° 0868-2024



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0034-2025-UNTELS-R-DGA**

Que, mediante Oficio N° 064-2025-UNTELS-R-D-EPIME, de fecha 10 de febrero de 2025, el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica informó al Director General de Administración, que la devolución de dinero solicitado por el usuario BERNABE PEVES JIMMY SAUL, resulta **PROCEDENTE**, toda vez que la asignatura IM08R5 Análisis de Sistemas de Potencia no fue aperturado en el Ciclo de Nivelación 2025;

Que, mediante Oficio N° 063-2025-UNTELS-R-D-EPIME, de fecha 10 de febrero de 2025, el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica informó al Director General de Administración, que la devolución de dinero solicitado por los usuarios SARMIENTO CHUMBES DANIEL ERICK, ATALAYA SULLA DIEGO HERNANDO y CANO SANCHEZ JERRY JOSEMIR, resultan **PROCEDENTES**, toda vez que la asignatura IM08R5 Análisis de Sistemas de Potencia no fue aperturado en el Ciclo de Nivelación 2025;

Que, mediante Oficio N° 080-2025-UNTELS-VRA-DBU, de fecha 11 de febrero de 2025, la Directora de Bienestar Universitario informó al Director General de Administración, que la devolución de dinero solicitado por los usuarios FLORES QUINTO ANTHONY y JIMENEZ QUISPE ABIGAIL, resultan **PROCEDENTES**, toda vez que no les corresponde el examen médico en el ciclo académico 2025-I por ser ingresante de código 2;

Que, mediante Oficio N° 0134-2025-UNTELS-R-D, de fecha 10 de febrero de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión informó al Director General de Administración, que la devolución de dinero solicitado por los usuarios SANCHEZ LOPEZ SIMON ALEJANDRO y TORRES HUAMAN JORGE EDUARDO, resultan **PROCEDENTES**, toda vez que de acuerdo a la Ley N° 31803, el bachiller tiene el derecho de gratuidad para el asesoramiento, la elaboración y la sustentación de la tesis para la obtención del título profesional, por una sola vez;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas en la Resolución Rectoral N°314-2024-UNTELS-R;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCENTE** la solicitud de devolución de dinero de ocho (08) usuarios, de conformidad con los actuados de la presente resolución, según se detalla:

N°	Usuario	Concepto	Importe
1	Bernabe Peves Jimmy Saul	Matrícula Curso Nivelación	S/ 50.00
		Ciclo de Nivelación por hora	S/ 267.00
2	Sarmiento Chumbes Daniel Erick	Ciclo de Nivelación por hora	S/ 267.00
3	Atalaya Sulla Diego Hernando	Matrícula Curso Nivelación	S/ 50.00
		Ciclo de Nivelación por hora	S/ 267.00
4	Cano Sanchez Jerry Josemir	Matrícula Curso Nivelación	S/ 50.00
		Ciclo de Nivelación por hora	S/ 267.00
5	Flores Quinto Anthony	Examen Médico	S/ 17.00
6	Jimenez Quispe Abigail	Examen Médico	S/ 17.00
7	Sanchez Lopez Simon Alejandro	Asesoría Especializada para Título Profesional	S/ 500.00
8	Torres Huaman Jorge Eduardo	Asesoría Especializada para Título Profesional	S/ 500.00





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0034-2025-UNTELS-R-DGA**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Econ. Hugo Yuyer Almonacid Acevedo  
Director  
Dirección General de Administración